



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°2374-2017/MPS-GSCyGRD

Sullana, 14 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Expediente N°038792 del 06.12.2017, presentado por el Sr. ESTEBAN LEONARDO LIJAP HIDALGO, identificado con DNI N° 03587673 y domiciliada en Urb. López Albuja Mz. "Q" Lote 29 I Etapa - Sullana - Piura, el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18, del Local **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, para realizar la Actividad Bailable por "Navidad", el día 25 de Diciembre del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)

Que, el Art. 2° Plan de Protección y Seguridad numeral 2.1 de la Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas, establece que "Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la presente ley están obligados a presentar ante la Oficina de Defensa Civil correspondiente para su respectiva aprobación, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones Requisitos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (...)

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, D. S. N° 058-2014-PCM, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las acciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Que, de acuerdo al **Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la MPS, numeral 08.010 - Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**, establece como autoridad competente para resolver, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, así como detalla los requisitos básicos para la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público;

Que, con Expediente N°038792 del 06.12.2017, el Sr. ESTEBAN LEONARDO LIJAP HIDALGO, identificado con DNI N° 03587673, solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 del Local **CASA DEL MAESTRO - ASOCAM**, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, para realizar la Actividad Bailable por "Navidad", el día 25 de Diciembre del 2017, con un número de espectadores de 1, 550 personas, anexando copia del Comprobante Pago N° 201700077773, por el monto de S/. 201.45 (Doscientos uno con ⁴⁵100 Soles), y;

Que, el Administrado a fojas N° 40 del expediente del visto presenta copia del **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 091-2016/MPS** de fecha 28.11.2016 con vigencia indeterminada, del LOCAL donde se desarrollará las Actividad Bailable, el día 25 de Diciembre del 2017, el mismo que establece que dicho establecimiento, tiene un área que implica técnicamente una capacidad de aforo máxima de 1, 550 personas;

Que, mediante el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previo a Evento y/o Espectáculo Público Anexo 18 S/N-2017/MPS de fecha 13.12.2017, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico de Seguridad, servidor PABLO QUEREVALÚ RAMÍREZ, Concluyen que EL LOCAL CASA DEL MAESTRO - ASOCAM, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la Urb. Santa Rosa - Sullana, CUMPLE, con las condiciones de seguridad establecidas en la Normatividad de Seguridad en Edificaciones vigente de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° del D.S. N° 058-2014-PCM y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37° de la norma precitada, y;

Que, mediante Informe N° 633-2017/MPS-GSCyGRD-SGGRD-UNEPRED del 14.12.2017 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, recomienda que para el desarrollo de lo **ACTIVIDAD BAILABLE**, los organizadores previo y durante el evento deben cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Respetar el horario indicado.
- Tener en cuenta la Ordenanza Municipal que regula los decibeles permitidos en esa zona.
- El no uso de la Vía Pública.
- Estacionamiento y/o Retiro Municipal.

Que, asimismo, es de indicar, que la inspección del local donde se realizará el evento, se ha realizado en Amparo del manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Capítulo IX numeral 9.1., párrafo 4;

Que, estando a lo informado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2007/MPS de fecha 11.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR APTA, el área destinada para la realización de la ACTIVIDAD BAILABLE en el LOCAL CASA DEL MAESTRO - ASOCAM, ubicado en Calle San Antonio N°539 de la

